

Iquique, a veintidós de noviembre de dos mil doce.

**VISTO:**

Habiéndose dado término al escrutinio de la elección que se califica en autos, realizado en audiencia pública el día del presente -sin concurrencia de los candidatos, ni de sus apoderados, ni público en general- se trajeron los autos a objeto de dictar la correspondiente sentencia de calificación de dicha elección.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, conforme a lo que dispone el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal Electoral Regional calificar las elecciones de concejales realizadas en esta Región el veintiocho de octubre recién pasado y efectuar la posterior proclamación de aquellos candidatos que, conforme a la Ley, resulten electos.

**SEGUNDO:** Que, en lo que a la comuna de Huara se refiere, por Resolución N° 0 -1063 de 1 de junio del presente año 2012, del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial del día 8 del mismo mes y año, se determinó que a dicha comuna le corresponde elegir seis concejales.

**TERCERO:** Que, el Escrutinio Definitivo de la votación de concejales en la comuna de Huara, fué el que se indica en el documento que rola a fojas 14 de autos.

**CUARTO:** Que, conforme a los resultados del Escrutinio Definitivo antes indicado y, hechas las operaciones aritméticas que señala la Ley N° 18.695, a la Lista "E", *Pacto por un Chile Justo*, le corresponde elegir dos concejales, que son don ÁLVARO ROJAS ROJAS y don MAURICIO SALAZAR PINCHEIRA ; a la Lista "F", *Pacto Concertación Democrática*, le corresponde elegir dos concejales, que son doña MILDRED GARRIDO AGUIRRE y

don OSCAR PANTOJA TORO; a la Lista "H" Pacto Coalición, le corresponde elegir dos candidatos, que son doña ROSARIO DE LA CRUZ ILAJA CAYO y don MILKO MANZONI IBARRA.

Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas y artículo 96 de la Constitución Política de la República de Chile,

**SE DECLARA :**

Que han resultado electos como concejales de la comuna de Huara, por el período legal, don ÁLVARO ROJAS ROJAS, don MAURICIO SALAZAR PINCHEIRA, doña MILDRED GARRIDO AGUIRRE, don OSCAR PANTOJA TORO, doña ROSARIO DE LA CRUZ ILAJA CAYO y don MILKO MANZONI IBARRA.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente díctese el Acta de Proclamación. Efectúense las comunicaciones pertinentes, hecho, archívense.

Rol 961

Pronunciada por el Presidente Titular del Tribunal, Ministro don Erico Gatica Muñoz, y Miembros Integrantes Titulares, abogados señora Carolina Hermans Bohm y señor Cristián Barrera Perret. Autorizada por el Secretario Relator, abogado don Sergio Rodríguez Moraleda.